ORDENANZA Nº 5.213.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 259 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 259.- El estacionamiento de motocicletas y motonetas se realizará en lugares que determine la Dirección de Tránsito con la señalización reglamentaria, debiendo en todos los casos la rueda trasera del rodado, apoyarse contra el cordón de la vereda, de acuerdo al ángulo indicado en la señalización, y siempre en el sentido de la circulación del tránsito.

Los vehículos indicados en el apartado anterior, deben contar obligatoriamente, con un dispositivo que le sirva de apoyo, a fin de estacionar de la manera señalada.

El estacionamiento de bicicletas y de vehículos de movilidad personal (VMP) público y gratuito, se realizará mediante el sistema de anclajes u otro similar, que serán colocados sobre lasaceras y en parques y plazas, los que tendrán el diseño, tamaño y demás características que determine la reglamentación que se dicte al efecto. Los lugares de los mismos serán determinados por la Dirección de Tránsito como así también su respectiva señalización y con preferencia en el área central".

Art. 2º- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de su promulgación. Una vez reglamentada, deberá dar amplia difusión y publicidad de la presente ordenanza.

Art. 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de mayo de 2022.